



## **RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS**

Garagoa, Mayo 06 de 2024

Respetado Ciudadano (a) Anónimo

En atención a la petición enviada por usted el día 25 de abril de 2024, y radicada con No. 20241113828, manifestando su inconformidad por supuesto incumplimiento en Inspección, Vigilancia y Control al establecimiento GANACAMP, según su denuncia.

Se invoca como fundamento de derecho lo consagrado en las siguientes normas y en las demás concordantes:

Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRSD, Ley 1755 de 2015, artículo 81 de la Ley 962 de 2005, Ley 190 de 1995 artículo 38, la Ley 24 de 1992 diciembre 15 "Por la cual se establecen la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo y se dictan otras disposiciones en desarrollo del artículo 283 de la Constitución Política de Colombia Decreto 4765 de 2008, Ley 1437 de 2011, Ley 1712 de 2014, Decreto 1166 de 2016.

## Respuesta:

De acuerdo con la queja presentada bajo radicado N°. 20241113828, se informa que esta queja ya había sido atendida bajo el radicado N°. 20241111426; por consiguiente, se le solicita remitirse a dicha respuesta publicada en la página del instituto.

Teniendo en cuenta la normatividad sanitaria vigente y la Resolución N°. 90832 de 26 de enero de 2021, me permito aclarar que para el municipio de Macanal del departamento de Boyacá, se vienen adelantando las respectivas visitas de Inspección, Vigilancia y Control- IVC a todos los establecimientos de comercio de insumos pecuarios.

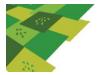
Para el caso específico del establecimiento VETERINARIA GANACAMP, se aclara que éste cuenta con el debido registro ante el ICA, además, se le han realizado las respectivas visitas de IVC, por los funcionarios y contratistas (capacitados para ejercer las respectivas labores) del Instituto tanto del Área Agrícola como del Área Pecuaria, en cada una de las jornadas realizadas en la zona.

Cabe aclarar que, si existe alguna conducta inapropiada de parte de algún contratista o funcionario en específico, estaremos atento a atenderla de manera prioritaria.

Cordialmente,

HERBERTH MATHEUS GÓMEZ Gerente Seccional ICA Boyacá

Elaboró: John Trujillo





## NOTIFICACION POR AVISO RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Acta de publicación de respuesta a Queja y/o Denuncia anónima

En cumplimiento de lo dispuesto en el Ley 1437 de 2011 artículo 69, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

## **NOTIFICAR**

| NOMBRE DEL QUEJOSO O<br>DENUNCIANTE                | Ciudadano (a) Anónimo   |
|--|---|
| NÚMERO DE RADICADO DE<br>LA PETICIÓN               | 20241113828   |
| FECHA DE RESPUESTA A LA PETICIÓN                   | Mayo 06 de 2024   |
| RESUMEN DE LA<br>RESPUESTA AL<br>PETICIONARIO      | De acuerdo con la queja presentada bajo radicado N°. 20241113828, se informa que esta queja ya había sido atendida bajo el radicado N°. 20241111426; por consiguiente, se le solicita remitirse a dicha respuesta publicada en la página del instituto. |
|  | Se vienen adelantando las respectivas visitas de Inspección,<br>Vigilancia y Control- IVC a todos los establecimientos de<br>comercio de insumos pecuarios.   |
|  | Cabe aclarar que, si existe alguna conducta inapropiada de parte de algún contratista o funcionario en específico, estaremos atento a atenderla de manera prioritaria.  |
| SERVIDOR PUBLICO<br>RESPONSABLE DE LA<br>RESPUESTA | John Nicolay Trujillo   |

La presente comunicación se publica en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas y en la cartelera física de atención al ciudadano en la Oficina Local Garagoa, hoy mayo 06 de 2024, por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el 14 de Mayo de 2024.

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

HERBERTH MATHÉUS GÓMEZ Gerente Seccional ICA Boyacá